

Referencia:	2021/00003314V
Asunto:	EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 07/2021. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Servicio de Gestión Presupuestaria

Expte: MC 07/2021

MASP/tmu

Vista la Memoria-Propuesta emitida por la Jefa de Servicio de Personal, Dña. Estela Cabrera Hernández, con el visto bueno del Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, D. Víctor Modesto Alonso Falcón, de fecha 26 de febrero de 2021, mediante la cual solicita transferir créditos en el capítulo I “Gastos de Personal”, por importe de setenta y tres mil trescientos euros (73.300,00 €), para el abono de las retribuciones y de la seguridad social del personal funcionario en la nómina de febrero de 2021.

Visto el siguiente documento contable de retención de créditos:

Fecha	Número de Operación	Importe
26/06/2021	2.2021.0001298	73.300,00

Vista la Providencia del Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, de fecha 26 de febrero de 2021, relativa a la incoación del expediente de modificación de créditos nº 07/2021.

Visto el informe-propuesta del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, D. Miguel A. Socorro Perdomo, de fecha 26 de febrero de 2021.

Visto el informe de la Viceinterventora Accidental del Cabildo, Dña. María Dolores Miranda López, de fecha 26 de febrero de 2021.

Considerando que se ha verificado que se cumple los requisitos legales y reglamentarios para la aprobación de la modificación.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base novena de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley Reguladora de Haciendas Locales y los artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y al amparo de lo establecido en el

artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura y el Decreto de Presidencia nº 837 de fecha 25 de febrero de 2021, corresponde al Consejero Insular de Área de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, el ejercicio de las acciones administrativas en materia presupuestaria.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos nº 07/2021 dentro del vigente Presupuesto de este Cabildo Insular del Ejercicio 2021, correspondiente a aplicaciones presupuestarias del capítulo I de Personal, cuyo detalle es el siguiente:

Transferencia Negativa

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE (€)
2021 230 9200C 15100	16.800,00
2021 230 9200C 16200	20.000,00
2021 230 2210A 16008	14.500,00
2021 210 2310K 16000	22.000,00
TOTAL	73.300,00

Transferencia Positiva

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE (€)
2021 311 9330A 16000	1.047,00
2021 430 1623A 16000	690,00
2021 311 9330A 12101	1.900,00
2021 240 3260G 16000	580,00
2021 430 1622B 16000	2.760,00
2021 510 3322A 16000	2.000,00
2021 510 3360A 16000	7.965,00
2021 311 9330A 16000	900,00
2021 410 1700A 16000	1.488,00
2021 311 9330A 12006	300,00
2021 510 3360A 16000	4.100,00
2021 311 9330A 12000	2.000,00
2021 430 1623A 16000	7.930,00
2021 311 9330A 12100	700,00
2021 510 3360A 12101	8.700,00
2021 410 1700A 16000	17.800,00
2021 311 9330A 12103	809,00
2021 212 2310C 16000	910,00
2021 311 9330A 12101	850,00
2021 311 9330A 12003	1.967,00
2021 430 1622B 16000	3.500,00
2021 211 2310I 16000	1.300,00
2021 311 9330A 12103	360,00
2021 211 2311J 16000	1.300,00
2021 212 2310M 16000	1.044,00
2021 311 9330A 12100	400,00
TOTAL	73.300,00

El total de altas es igual al de bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por el Servicio de Gestión Contable a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Segundo.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.